

CASO PRÁCTICO I

ENUNCIADO GENERAL.

Elena J.R. es una trabajadora del IAC. que accedió el 20 de septiembre de 2019 a una plaza de administrativa, con destino en la sede central del Instituto, donde previamente ocupaba una plaza de auxiliar. En una reunión celebrada ayer su inmediata superior jerárquica, que ocupa plaza de jefa administrativa, le comunicó que se va a trabajar al Cabildo, por lo que la anima a prepararse para ascender.

Con un embarazo de 3 meses Elena está preocupada porque una amiga, trabajadora del ayuntamiento, ha sido despedida teniendo en suspensión su contrato por embarazo de riesgo.

Hoy no está en su puesto porque tiene sesión de un tribunal para el que ha sido designada vocal, en un proceso selectivo de turno libre. El presidente les ha convocado para tratar dos cuestiones: una relativa a un incidente recusatorio que afecta a Elena, otra muy urgente porque ha tenido entrada en registro el escrito de un aspirante, que acusa a los miembros del tribunal de prevaricación respecto del acuerdo por el que se le excluyó del procedimiento.

Ante la inminente marcha de su superior jerárquica ha quedado con ella para mañana con el objetivo de aclarar diversas cuestiones, que están generando dudas o impidiendo completar la instrucción de algunos expedientes, al mismo tiempo que ordena actuaciones en la gestión ordinaria de varios asuntos de contratación y contabilidad.

PREGUNTAS.

Primera) En la obtención de la plaza de administrativa Elena se acogió al mecanismo de ascenso que el Convenio Colectivo del IAC. prevé para su personal, por lo que participó en un procedimiento:

- a) De traslado voluntario.
- b) De promoción interna.
- c) De turno libre.

Segunda) En virtud de los derechos que se otorgan a la trabajadora durante el periodo de adaptación a su nuevo puesto:

- a) Elena tiene plazo máximo hasta el 20 de noviembre de 2019 para renunciar, con derecho de retorno a su puesto de auxiliar.
- b) Elena puede renunciar hasta el 20 de noviembre de 2019, pudiendo retornar a su puesto de auxiliar únicamente en caso de que no haya sido cubierto por otro trabajador en ese tiempo.
- c) Elena no puede renunciar a una plaza de la que ha tomado posesión, siendo su derecho recibir la formación necesaria para el correcto desempeño de sus nuevas funciones.

Tercera) Ante la sugerencia de su jefa para que promocione, Elena se informa de las posibilidades que tendría el año 2020 de optar a la plaza de jefe administrativo, que pertenece al grupo 2 del convenio:

- a) Si cumple requisitos de titulación puede optar mediante promoción interna.
- b) Es factible el ascenso mediante traslado voluntario.
- c) Únicamente podría optar si la plaza se convoca por turno libre.

Cuarta) Elena se asesoró respecto a la situación de su amiga, enterándose de que cuando un contrato de trabajo queda en suspenso por causa de embarazo de riesgo, la decisión que toma el ayuntamiento de despedir a la trabajadora:

- a) Implica siempre la calificación de despido nulo, con obligatoria readmisión.
- b) Es una situación imposible porque el riesgo de embarazo no es causa de suspensión del contrato.
- c) Implica nulidad con derecho a readmisión, salvo que la causa del despido no tenga nada que ver con la situación de embarazo.

Quinta) Ha preguntado Elena en recursos humanos por el tiempo que disfrutará de la suspensión de contrato tras el nacimiento del hijo que espera.

- a) Le indican que tendrá derecho a 16 semanas dentro del primer año de vida del hijo, siendo obligatoria la suspensión en las 6 semanas inmediatamente posteriores al parto.
- b) Le indican que tiene derecho a 16 semanas, que podrá distribuir libremente dentro del primer año de vida del hijo.
- c) Le indican que tiene derecho a 16 semanas, a disfrutar obligatoriamente y de manera ininterrumpida desde la fecha de nacimiento del hijo.

Sexta) La recusación de Elena se fundamenta en que un sobrino de su marido figura entre los opositores.

- a) Existe causa de recusación, debiendo Elena apartarse del tribunal.
- b) No existe causa de recusación, Elena puede continuar en el tribunal.
- c) El parentesco es causa de abstención, no de recusación.

Séptima) Cuando se adoptó el acuerdo aprobando las listas de excluidos Elena se abstuvo tras escuchar la opinión del secretario, que cuestionaba la validez de los argumentos que esgrimía el presidente para excluir al aspirante que ahora denuncia.

- a) Ante la posibilidad de una querrela la abstención le sirve a Elena para quedar exenta de cualquier responsabilidad penal.
- b) Estando Elena en desacuerdo debió votar en contra si quería liberarse de posteriores responsabilidades.
- c) La responsabilidad es exigible a todos los miembros del tribunal, al margen del sentido de su voto.

Octava) Terminada la sesión del tribunal Elena pidió al secretario un certificado del acuerdo adoptado en lo que atañe al incidente recusatorio.

- a) El secretario le contestó que no era posible darle una certificación porque antes debe procederse a la aprobación del acta.
- b) El secretario le hizo la certificación, dado que el acuerdo ya fue adoptado.
- c) El secretario puede hacerle la certificación, pero indicando que el acuerdo consta en un acta pendiente de aprobación, al condicionar su validez definitiva.

Novena) El Presidente del Consejo Rector ha resuelto la delegación de su firma en el Director para la aprobación de un gasto que por cuantía es de su competencia.

Las entidades acreedoras no están conformes y han presentado una impugnación en vía administrativa, sin que Elena sepa muy bien si debe tramitarse ni cómo.

- a) La resolución es firmada por el Director, en consecuencia el recurso procedente es el de alzada.
- b) La resolución es del Presidente del Consejo Rector, en consecuencia el único recurso administrativo que puede interponerse es el potestativo de reposición.
- c) Las resoluciones del Presidente del Consejo Rector agotan la vía administrativa, en consecuencia el único recurso posible es el contencioso.

Décima) Plantea Elena a su jefa en qué manera debe darse por terminado un expediente de reintegro que incoó el IAC. para recuperar el dinero de una subvención. El procedimiento se inició hace 13 meses y a día de la fecha no se ha dictado resolución.

- a) Le dice su jefa que puede continuar el expediente, dado que el plazo para instruirlo es de 4 años.
- b) Le dice su jefa que se ha producido la caducidad del procedimiento.
- c) Le dice su jefa que se ha producido silencio administrativo negativo.

Décimo-primer) La causa principal de demora en el expediente anterior fue que no se entregó en plazo al instructor un informe que era preceptivo y además imprescindible para dictar resolución.

- a) Conforme dispone la ley 38/2003 al ser el informe preceptivo y determinante el IAC. tenía la potestad de evitar el vencimiento del plazo para resolver acordando la suspensión del procedimiento hasta que se recibiera el informe.
- b) Cuando un informe es preceptivo y no se emite en plazo la administración tiene siempre la obligación de suspender el procedimiento para que no se agote el plazo de resolución.
- c) Con independencia de que sean o no preceptivos y/o determinantes si los informes no se emiten en plazo la administración tiene que darlos por recibidos y continuar el procedimiento.

Décimo-segunda) En la unidad de Elena han coincidido las vacaciones de un trabajador con la baja laboral de otro, haciendo imposible la resolución en plazo de varios procedimientos cuyo silencio es de efecto positivo. Dado que no es posible sustituir a dicho personal plantea Elena si es posible la ampliación del plazo para resolver.

- a) La ley 39/2015 establece que los plazos pueden ampliarse a instancia de los interesados, nunca por problemas organizativos de la administración.
- b) La ley permite en ese supuesto una ampliación de oficio por tiempo equivalente como máximo al del plazo inicial.
- c) La ley permite en ese supuesto una ampliación por tiempo equivalente como máximo a la mitad del plazo inicial.

Décimo-tercera) Hace 10 días se dictó y notificó a dos interesados una resolución del Director en un expediente gestionado por Elena. El interesado al que perjudica acudió ayer a la oficina porque había descubierto que varios documentos de gran influencia en la resolución fueron declarados falsos por un juez hace 6 meses en sentencia que ya es firme, entonces quiere impugnar para que se anule la resolución y le pregunta a Elena qué tipo de recurso puede presentar, queriendo hacerlo hoy.

- a) Visto el motivo de impugnación debe presentar un recurso extraordinario de revisión.
- b) El único recurso posible en este caso es el contencioso.
- c) Al no ser firme la resolución debe presentar recurso de alzada ante el Presidente del Consejo Rector.

Décimo-cuarta) Elena forma parte de la mesa designada en la licitación de un contrato de servicios cuyo valor estimado asciende a 130.000 euros, en procedimiento abierto. Los licitadores han presentado en sobres independientes los elementos de su oferta a evaluar mediante juicios de valor y los evaluables mediante aplicación de fórmulas.

- a) La mesa debe abrir en primer lugar el sobre al que se aplican criterios de evaluación automáticos.
- b) La mesa debe abrir en primer lugar el sobre al que se aplican criterios de evaluación sujetos a juicio de valor.
- c) La mesa abre conjuntamente y evalúa la documentación de ambos sobres.

Décimo-quinta) El Director ha resuelto y notificado hoy la adjudicación del contrato anterior, cuya formalización quiere agilizarse lo máximo posible.

- a) Dada la naturaleza del contrato no podrá formalizarse en ningún caso antes de cumplirse 15 días a contar desde la notificación.
- b) El contrato tendrá que formalizarse dentro de los 15 días inmediatamente posteriores a la fecha de notificación, porque es el plazo común en todos los casos.
- c) El contrato tendrá que formalizarse dentro de los 15 días inmediatamente posteriores a la fecha de notificación porque no es de regulación armonizada.

Décimo-sexta) Tiene que abordarse en la recepción del Observatorio de Izaña una obra de remodelación cuyo valor estimado asciende a 38.000 euros, siendo de urgente necesidad su ejecución.

- a) Atendiendo a su cuantía puede utilizarse la figura del contrato menor.
- b) Atendiendo a su cuantía puede utilizarse el procedimiento abierto supersimplificado.
- c) Cualquiera de las anteriores.

Décimo-séptima) El Instituto prevé para el año 2020, en el marco de su política de fomento de la actividad investigadora, una convocatoria de subvenciones a proyectos presentados por grupos de estudiantes de bachillerato. En la clasificación económica de su presupuesto de gastos Elena tiene que determinar el capítulo al que se imputa el crédito que financia la convocatoria.

- a) III.
- b) IV.
- c) VI.

Décimo-octava) La Ley 38/2003 determina que al momento de dictar la resolución por la que se adjudican las ayudas a los estudiantes es cuando, en la contabilidad presupuestaria, debe acreditarse:

- a) La aprobación del gasto.
- b) El compromiso de gasto.
- c) El reconocimiento de obligaciones.

Décimo-novena) El proyecto de un grupo de estudiantes ha sido rechazado y nombran a un abogado para que les represente y defienda. Se plantea el soporte en que puede presentarse el recurso correspondiente.

- a) Los estudiantes son personas físicas no obligadas a presentar solicitudes en soporte electrónico.
- b) Sin excepciones la ley obliga a la presentación electrónica de solicitudes.
- c) La intervención de abogado convierte en obligatoria la presentación electrónica.

Vigésima) Se le plantea a Elena determinar cómo se reflejan en términos presupuestarios los gastos de personal del Instituto de Astrofísica de Canarias.

- a) En su presupuesto de capital dichos gastos se clasifican como valor negativo de pagos para determinar el valor neto de los flujos de efectivo en actividades de gestión.
- b) Sólo se contemplan en el presupuesto de explotación, al tratarse de un gasto corriente.
- c) Se incorporan al balance dentro del inmovilizado.